

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL**

**N° 008 -2022-GG-EPS EMAPICA S.A.**

**Ica, 14 de enero de 2022**

**VISTO:**

El Informe N° 002-2022-EPS.EMAPICA S.A./GG/GAF de fecha 07 de enero del 2022.

**CONSIDERANDO:**

Que, la EPS EMAPICA S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión, Incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por acuerdo de Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 019- 2016 de fecha 6 de septiembre de 2016, el mismo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - MVCS mediante la Resolución Ministerial N° 345-2016-VIVIENDA de fecha 6 de octubre de 2016, publicada en el Diario el Peruano del 07 de Octubre del 2016.

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 067-2021-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 26 de marzo de 2021, se aprobó la Directiva N° 003-2021-GG-EPS EMAPICA S.A., denominada "Procedimiento para la Apertura y Uso de Fondo Fijo para Recaudadores de Atención al Cliente" aplicable al área de Cobranzas perteneciente a la Oficina de Cobranza de la Gerencia Comercial de la Sede Central y del órgano encargado de la cobranza de las oficinas zonales (Palpa, Parcona y Los Aquijes) de la EPS EMAPICA S.A.

Que, mediante Informe N° 002-2022-EPS EMAPICA S.A./GG/GAF de fecha 07 de enero de 2022, el Gerente de Administración y Finanzas de la EPS EMAPICA S.A., solicita al Gerente General que mediante acto resolutivo autorice la apertura del Fondo fijo para Recaudadores de Atención al Cliente de la Sede Central y de las Administraciones Zonales de la EPS EMAPICA S.A. para el ejercicio fiscal 2022, para los colaboradores siguientes:

FONDO FIJO PARA RECAUDADORES DE ATENCIÓN AL CLIENTE		
Sede Central	Rosario Peña Lovera	S/ 4,000.00
Oficina Zonal de Parcona	Gustavo Raymundo Manchego Cáceres	S/ 500.00
Oficina Zonal Palpa	Guillermo Eloy Brigada Gallegos	S/ 200.00
Oficina Zonal Los Aquijes	Javier Leonel Retamozo Roque	S/ 150.00

En virtud a ello, resulta necesario que vía acto resolutivo se apruebe la Apertura y Uso del Fondo Fijo para Recaudadores de Atención al Cliente de la Sede Central y de las Administraciones Zonales de la EPS EMAPICA S.A.

Con el visto del Gerente de Administración y Finanzas, Gerente Comercial, Gerente de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho por el Estatuto Social vigente.



**SE RESUELVE:**

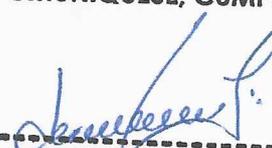
**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** para el ejercicio fiscal 2022, la Apertura y Uso del Fondo Fijo para Recaudadores de Atención al Cliente de la Sede Central y Administraciones Zonales de la EPS EMAPICA S.A, conforme se detalla a continuación:

<b>FONDO FIJO PARA RECAUDADORES DE ATENCIÓN AL CLIENTE</b>		
Sede Central	Rosario Peña Lovera	S/ 4,000.00
Oficina Zonal de Parcona	Gustavo Raymundo Manchego Cáceres	S/ 500.00
Oficina Zonal Palpa	Guillermo Eloy Brigada Gallegos	S/ 200.00
Oficina Zonal Los Aquijes	Javier Leonel Retamozo Roque	S/ 150.00

**ARTICULO SEGUNDO.-** Disponer a la Oficina Tecnología de la Información y Comunicaciones, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A. ([www.emapica.com.pe](http://www.emapica.com.pe)).

**ARTÍCULO TERCERO.-** Notificar el contenido de la presente resolución a la doña Rosario Peña Lovera, don Gustavo Raymundo Manchego Cáceres, don Guillermo Eloy Brigada Gallegos, don Javier Leonel Retamozo Roque, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia Comercial, Administración Zonal de Parcona, Administración Zonal de Palpa, Administración Zonal de Los Aquijes, Administración de Parcona, Oficina Tecnología de la Información y Comunicaciones y demás instancias competentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

  
-----  
Ms. JAIME MIGUEL FERNANDEZ GARAY  
GERENTE GENERAL  
EPS. EMAPICA S.A.

